

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI****Aprobación inicial de la modificación de diversas ordenanzas fiscales**

La corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de octubre de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios administrativos en el epígrafe III. Servicio de podología.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios funerarios municipales y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público en los cementerios municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público en el epígrafe V. Entrada de vehículos al interior de las fincas a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas en lo relativo a las “licencias urbanísticas”.
- Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas en lo relativo a las “actividades e instalaciones deportivas”.
- Ordenanza reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos vivienda en la zona de aparcamiento habilitada a tal fin en Alegría-Dulantzi.

Lo que se hace público a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA; haciéndose constar que de no presentarse reclamación alguna contra el citado acuerdo, transcurrido el periodo de exposición, se considerará definitivamente adoptado.

En Alegría-Dulantzi, a 24 de octubre de 2024

*El Alcalde*

**JOSEBA KOLDO GARITAGOITIA ODRIA**